



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión del Valle Cauca, 25 de marzo de 2021

Despacho Comisorio

Radicación No. 2020-00030

Auto No. 700

Proveniente del Juzgado Civil Circuito de Roldanillo, Despacho Comisorio No. 10, por medio del cual se comunica la comisión ordenada, en el cual nos facultan para sub – comisionar, por lo anterior se

RESUELVE

1. Auxíliese y devuélvase para cumplir con la comisión allegada, se ordena sub comisionar al señor Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue para que, por su intermedio se lleve a cabo la diligencia de secuestro del predio con matrícula inmobiliaria No. 380-54276. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, y fijarle honorarios al secuestro. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2. Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777 - 3122416814 - 3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA
UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dd2f6d69e7291b147570f2d7dc3cf0bf90fac3ef02b29f06b836f94b74e47a2

Documento generado en 25/03/2021 04:04:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**